



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
02/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
05/12/2022



NIF: P1600000B

DECRETO

Área/Servicio: Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía**Procedimiento: Subvención extraordinaria Empresa Pública Regional de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla la Mancha (ETURIA CLM) culinaria 2022****Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Empresa Pública Regional de Promoción del Turismo y de la Artesanía de Castilla la Mancha para la realización de actividad de «organización y celebración en Cuenca del Congreso Internacional Gastronómico Culinaria con objeto de promocionar su candidatura como ciudad gastronómica española 2023» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 302 432 4500008 denominada «actividades de promoción del turismo y artesanía Castilla la Mancha», e informado por el ÁREA de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2836/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de Empresa Pública Regional de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla la Mancha, con CIF A09977083, por importe de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «organización y celebración en Cuenca del Congreso Internacional Gastronómico Culinaria con objeto de promocionar su candidatura como ciudad gastronómica española 2023».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 302 432 4500008 denominada «actividades de promoción del turismo y artesanía Castilla la Mancha» del vigente presupuesto.

TERCERO. Son gastos subvencionables todos aquellos realizados por la Empresa Pública Regional de Promoción del Turismo y de la Artesanía con motivo de la organización del Congreso Internacional de Gastronomía Culinaria 2022 en la ciudad de Cuenca, en particular los relativos al montaje e instalación de stands y distintos escenarios o espacios donde se celebra el Congreso, edición e impresión de graficas, diseños y creatividades, publicidad del evento, contratación de personal de servicio y atención de las actividades lectivas, lúdicas o gastronómicas, adquisición de materias primas de elaboración de comida, incluidos maridajes, servicios de ponentes, cocineros y demás personal que intervienen dando contenido a las actividades programadas en el Congreso, y en general cuantos otros gastos sirvan para gestionar y hacer posible la celebración del evento en Cuenca.

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. La documentación acreditativa del cumplimiento de la acción subvencionada debe contener una memoria explicativa de las actuaciones realizadas, relación de todos los gastos efectuados o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, certificado acreditativo de que los gastos realizados se han aplicado al cumplimiento de la actividad subvencionada e incluirá una relación de facturas mediante el





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
02/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
05/12/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía

Expediente 1079719K

Excel que figura en el modelo de cuenta justificativa. El plazo para presentar la justificación de la subvención concedida será hasta el día 10 de diciembre de 2022.

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 7HJL N2NU CD4J FCCN

Decreto Nº 8086 de 02/12/2022 "DECRETO CONCESIÓN AYUDA" - SEGRA 641251

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>